Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 4

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.1. OBJETO A CONTRATAR 7

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

2.2.1 Modalidad 7

2.2.2 Fundamento Jurídico 7

2.2.3 Tipo de Contrato 9

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9

2.4. ADJUDICACIÓN 11

3. ESTUDIO TÉCNICO 11

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11

3.1.1 Ficha Técnica: 11

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 11

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 15

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 16

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 16

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 17

3.1.7 Catalogación OTAN 17

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 18

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18

4.1. ASPECTOS GENERALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.1 Económico ..... **¡Error! Marcador no definido.**

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 36

4.1.3 Regulatorio 36
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 38
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 38
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 39
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 40
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 42
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 43
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 44
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 45
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 45
5. FACTORES DE SELECCIÓN 46
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 46
5.1.1 Experiencia: 46
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 47
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 48
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 48
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 48
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 50
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 50
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 50
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 50
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 50
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 51

9. ANEXOS: 52

10. FIRMAS: 53

Ciudad y fecha:	Madrid-Cundinamarca, 31 de marzo de 2026
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN, en el marco de su misión institucional, requiere la **adquisición e instalación de puntos de acceso inalámbrico interno (Access Point)** y adecuación de la infraestructura de red asociada, con el fin de fortalecer la conectividad LAN y WLAN al interior de la Unidad Militar Aérea.

Lo anterior obedece a que la infraestructura tecnológica actual presenta condiciones de **obsolescencia**, dado que varios de los equipos activos de red superan los diez (10) años de operación, así como limitaciones en el cableado estructurado (categorías antiguas), lo cual afecta la disponibilidad, estabilidad y seguridad de los servicios de red.

En este sentido, se requiere la implementación de soluciones tecnológicas compatibles con la arquitectura estandarizada a nivel institucional, que permitan garantizar la correcta operación, administración centralizada, interoperabilidad y aseguramiento de la infraestructura de comunicaciones del CAMAN.

2. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna por las siguientes razones técnicas y operativas:

- **Obsolescencia tecnológica:** Los equipos actuales no cumplen con los estándares modernos de conectividad, afectando el desempeño de la red.
- **Estandarización institucional:** Desde el año 2019, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha adelantado un proceso de modernización tecnológica bajo esquemas monomarca y administración centralizada, lo que exige mantener compatibilidad tecnológica.
- **Optimización de recursos tecnológicos:** La actualización de los puntos de acceso permite mejorar el uso del ancho de banda, la capacidad de canal y la velocidad de transmisión de datos.
- **Alta disponibilidad de servicios:** Garantiza la continuidad operativa de los sistemas de información, aplicativos institucionales y herramientas tecnológicas.
- **Seguridad de la información:** Permite implementar configuraciones unificadas y controladas que fortalecen la ciberseguridad institucional.
- **Crecimiento institucional:** El incremento de usuarios y sistemas de información demanda una infraestructura de red robusta y escalable.

En consecuencia, la contratación contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional, asegurando la eficiencia, eficacia y continuidad de los procesos operativos y administrativos del CAMAN.

3. OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Fortalecer la infraestructura de red inalámbrica interna del CAMAN mediante la adquisición e instalación de puntos de acceso, garantizando conectividad segura, estable y de alta disponibilidad.

Objetivos Específicos

- Modernizar la infraestructura tecnológica de red LAN y WLAN.
- Garantizar la interoperabilidad con la arquitectura tecnológica institucional existente.
- Mejorar la cobertura y calidad del servicio de conectividad inalámbrica.
- Optimizar el rendimiento de los sistemas de información institucionales.
- Fortalecer los niveles de seguridad en la red de datos.
- Facilitar la administración centralizada de los dispositivos de red.

4. DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO

El objeto contractual beneficia transversalmente a las diferentes dependencias del CAMAN, incluyendo áreas administrativas, operativas, técnicas y logísticas, así como al personal militar y civil que hace uso de los sistemas de información institucionales.

Se estima que la solución impactará directamente a:

- Personal administrativo y operativo del CAMAN.
- Dependencias técnicas y de mantenimiento aeronáutico.
- Usuarios de sistemas de información institucionales.
- Visitantes autorizados que requieran acceso controlado a la red.

En términos generales, la solución soporta la conectividad de **la totalidad del personal de la Unidad**, considerando el crecimiento progresivo de usuarios y dispositivos conectados.

5. RELACIÓN CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra financiada con cargo al rubro presupuestal destinado a:

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) / Infraestructura tecnológica / Equipos de comunicaciones y redes

El cual guarda **plena coherencia** con el objeto contractual, toda vez que la adquisición e instalación de puntos de acceso inalámbrico constituye una inversión directa en la mejora de la infraestructura tecnológica institucional.

Este numeral es concordante con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** que respalda el proceso, conforme a lo establecido en el numeral correspondiente del documento de estudios previos.

8. ANÁLISIS DE SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO

Se realiza el siguiente análisis con el fin de determinar si el presupuesto asignado cubre la necesidad real:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Puntos de acceso inalámbrico (Access Point)	30	0	04	26
2	Instalación y adecuación de puntos de red	30	0	01 global	26

De acuerdo con la tabla anterior en donde se discrimina la cantidad de la necesidad real vs la cantidad autorizada, se puede apreciar que en el ítem 1 corresponde a la adquisición de 04 Access Point y el ítem 2 al servicio de instalación de 04 puntos sencillos de red de voz y en base a la ficha técnica, el cual la unidad de medida es global.

La contratación de la **adquisición e instalación de puntos de acceso inalámbrico interno** resulta técnica, operativa y estratégicamente necesaria para el CAMAN, en tanto permite garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura tecnológica, contribuyendo directamente al cumplimiento de la misión institucional y a la transformación digital de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PARA PUNTOS DE ACCESO INTERNO INALÁMBRICO DEL CAMAN

RUBRO Y DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	51.176.042,02
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES	9.423.957,98
TOTAL	**60.600.000,00**

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, artículo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007(…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar

sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

Contrato de compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	29 de mayo 2026
Lugar de ejecución	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO – MADRID (CUNDINAMARCA)

Forma de pago

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	PAC
1	2026	29 DE MAYO DE 2026 POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Julio 2026

Valor del presupuesto autorizado, corresponde a la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (60.600.000) M/CDTR, incluidos todos los impuestos de ley.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO puede efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	**X**
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.1.1 Ficha Técnica:

De acuerdo a Anexo No.1 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PARA PUNTOS DE ACCESO INTERNO INALÁMBRICO DEL CAMAN

1.2.1 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en el lugar y el plazo establecido.
- El contratista deberá cumplir las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana y el contratista.
- El contratista deberá presentar la factura correspondiente a la ejecución del contrato, de acuerdo con el valor ofertado y adjudicado.
- El contratista deberá encontrarse al día con el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales.
- Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- Garantizarán la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
- No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su

ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Todos los equipos deberán ser nuevos de fábrica; no se aceptarán equipos remanufacturados o reparados.
- Los equipos ofertados NO deben estar en anuncio de fin de vida (end of life) y/o fin de venta (end of sale) por parte del fabricante. Los equipos deberán ser entregados con sus respectivas cajas, debidamente empacados sin abolladuras ni golpes que garanticen la calidad de los mismos.
- Firmar acta de inicio del contrato, dentro de los 5 días hábiles de firma del contrato, anexando seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL riesgo 5) del personal que desarrollara las actividades del contrato.
- Coordinar después de firmado el contrato con el supervisor el diligenciamiento de los estudios de seguridad del personal que va a realizar los trabajos y tramitar los permisos necesarios para el ingreso del respectivo personal a la Unidad militar, según las normas de seguridad que se manejan internamente
- Reportar inmediatamente cualquier novedad con el personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato. o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones dadas por la Unidad militar a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
- El mantenimiento es a todo costo, es decir, el contratista asumirá el suministro, cambio, instalación, puesta en servicio, transporte de repuestos y materiales, desinstalación, traslado y reinstalación que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato
- Presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social del personal que ingresa a realizar las actividades del contrato
- Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13. “Pago de la cotización", el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

CLASE RIESGO	CODIGO	ACTIVIDAD ECONOMICA
IV	5752201	Actividades de Defensa

las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V, 752201 empresas dedicas a actividades de defensa, la Fuerza Aérea Colombiana solicitara certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrara laborando en la Institución militar.

- Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del respectivo contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al contratista la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.
- Disponer de manera oportuna y efectiva, para la ejecución del contrato, de todo el personal, elementos como equipos requeridos para el mantenimiento y demás descritos en su propuesta técnica.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Constituir el mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Los elementos que el contratista suministre deben cumplir con lo señalado en las siguientes Normas Técnicas: Que se encuentran en la Ley 1480 DE 2011 estatuto del consumidor. Recibir el producto con las condiciones que establece la garantía legal, las que ofrezcan y las habituales del mercado. Que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Deberá dar cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la directiva permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar los estudios de seguridad del personal que va a laborar durante la ejecución del contrato en un término no superior de 10 días para su ingreso al CAMAN. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga el Comando Aéreo de Mantenimiento y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

El contratista dentro de los dos (02) días calendario deberá pasar el listado del personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la Entidad para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la Entidad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la Entidad una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente. Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la Entidad para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la Entidad: antecedentes de la procuraduría, fotografías, pasado judicial con una vigencia no mayor a sesenta (60) días y fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato no es continua y no se prolonga en el tiempo por más de 30 días calendario, no se solicitará el requisito anteriormente citado.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento mínimo el 60% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Comprometer a preservar los recursos naturales, previniendo, mitigando y compensando los impactos ambientales generados en el desarrollo de la misión aplicable a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, desarrollados a partir del SGA que enmarca la legislación y normatividad vigente contemplados de acuerdo a la Directiva Permanente DP-FAC-2021-003 PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2021 – 2022.

1. Cumplir con la Directiva Permanente FAC DP-OFGEA-003-2021 "Plan de acción ambiental 2021-2022", así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
2. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	

N/A	X

Condiciones de la visita: No aplica

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: _____

Justificación:

No Aplica, porque los equipos y la instalación realizadas no aumentan la vida útil en años de uso ya que su estructura y sistemas de funcionamiento se les realizarán un mantenimiento preventivo y correctivo para que su funcionamiento sea óptimo.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

ITEM	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO (DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO)
1	43222640	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Puntos de acceso inalámbrico (Access Point)

2	81111803	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de administración de redes

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
ACCESS POINT	1806900	PENDIENTE CREACIÓN

3.1.7 Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN. Por lo anterior, el Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes incluidos en el objeto del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentra registrado en el Sistema.

Descripción	Código NOC
ACCESS POINT INDOOR 555 (RW)	NO ESTA CATALOGADO

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Access Point Indoor 555 (RW)	04	0	$0	0	$ 0	0	$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la*

etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Así mismo, el presente análisis se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, y por la Guía para la Elaboración-de-Estudios-del-Sector-V3 expedida por Colombia Compra Eficiente.

4.1.1 Económico

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente (GEES), se presenta el análisis del sector económico al cual pertenece el proceso denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PARA PUNTOS DE ACCESO INTERNO INALÁMBRICO DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO – CAMAN", con el propósito de identificar la dinámica del mercado, su estructura económica y la disponibilidad de proveedores que desarrollen actividades relacionadas con el suministro e implementación de infraestructura tecnológica de conectividad.

En primer lugar, se contextualiza el objeto contractual dentro de la estructura productiva nacional, lo cual permite establecer el comportamiento del mercado, el nivel de competencia y la evolución del sector económico al que pertenece la necesidad institucional.
De acuerdo con la teoría económica clásica y con los lineamientos del Banco de la República, la actividad económica se divide en sectores que agrupan actividades con características homogéneas según su proceso productivo, permitiendo clasificar los bienes y servicios que se generan en la economía.

Clasificación de los sectores económicos
Sector primario o agropecuario
Comprende las actividades económicas que obtienen productos directamente de la naturaleza sin procesos de transformación significativos, tales como agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y explotación forestal. Estas actividades generan materias primas que posteriormente pueden ser utilizadas por otros sectores económicos.
Sector secundario o industrial
Incluye las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en bienes manufacturados o productos finales, tales como la fabricación de equipos electrónicos, dispositivos tecnológicos y componentes necesarios para la infraestructura de telecomunicaciones.

Sector terciario o sector servicios

El proceso objeto de contratación se ubica principalmente en el sector terciario o sector servicios, ya que comprende el suministro, instalación, configuración e integración de soluciones tecnológicas de conectividad inalámbrica, las cuales permiten el funcionamiento de los sistemas de información institucionales.

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) hace parte del sector terciario y constituye un componente estratégico para el crecimiento económico, la transformación digital y la modernización de las entidades públicas y privadas, debido a que facilita la transmisión, procesamiento y almacenamiento de información mediante redes de telecomunicaciones.

Clasificación de la actividad según la CIIU – DANE

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada por el DANE, el objeto contractual puede asociarse a las siguientes actividades económicas:

- CIIU 4652: Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
- CIIU 6190: Otras actividades de telecomunicaciones.
- CIIU 6202: Actividades de consultoría informática y administración de instalaciones informáticas.

Estas actividades comprenden el suministro de equipos tecnológicos, instalación de redes de comunicación, configuración de dispositivos y prestación de servicios especializados para el funcionamiento de infraestructura tecnológica.

Ubicación del proceso dentro del sector económico

En consecuencia, el proceso de adquisición e instalación de puntos de acceso inalámbrico (Access Point) se clasifica dentro del sector terciario – servicios, específicamente en el subsector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), debido a que incluye la provisión de equipos tecnológicos y la prestación de servicios especializados de instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de redes inalámbricas internas.

En este sentido, la contratación contribuye al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO – CAMAN, permitiendo mejorar la disponibilidad, estabilidad y seguridad de los servicios de conectividad inalámbrica requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad, en concordancia con las políticas de transformación digital del Estado colombiano.

Salario mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y el auxilio de transporte constituyen variables económicas relevantes dentro del estudio del sector, debido a que influyen directamente en la estructura de costos asociados al recurso humano técnico requerido para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de puntos de acceso inalámbrico, pruebas de conectividad, soporte técnico y adecuaciones tecnológicas complementarias.

El salario mínimo en Colombia se fija anualmente teniendo en cuenta variables como la inflación, la productividad y las condiciones del mercado laboral, constituyendo un referente para estimar los costos de mano de obra, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que deben ser asumidas por el contratista.
El comportamiento histórico del salario mínimo evidencia una tendencia creciente durante el periodo 2020 – 2026, lo cual impacta directamente los costos del talento humano especializado requerido en el sector TIC.

Año	Salario mínimo	Incremento (%)
2020	$ 877.803	6%
2021	$ 908.526	3,5%
2022	$1.000.000	10,07%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,5%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

El análisis de este indicador permite establecer parámetros objetivos para evaluar la razonabilidad económica de las ofertas, verificar que los costos asociados al personal técnico cumplan con las obligaciones laborales vigentes y evitar riesgos relacionados con precios artificialmente bajos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

Tasa representativa del mercado (TRM)
En los procesos contractuales relacionados con la adquisición de infraestructura tecnológica, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un factor económico que puede incidir en la determinación del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que una parte importante de los equipos de telecomunicaciones son fabricados en el exterior o se comercializan en el mercado nacional con precios referenciados en dólares estadounidenses.

La TRM es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con la metodología establecida por el Banco de la República, y corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios del mercado cambiario.

Durante el periodo 2025 – primer trimestre de 2026, la tasa de cambio ha presentado fluctuaciones moderadas, registrando valores cercanos a un rango entre $3.800 y $4.100 COP por dólar, comportamiento que refleja las variaciones normales del mercado internacional frente a factores como inflación global, tasas de interés y dinámica del comercio exterior.

Dado que el objeto contractual incluye la adquisición de puntos de acceso inalámbrico (Access Point), equipos activos de red y elementos complementarios de telecomunicaciones, la variación de la TRM puede influir en los costos finales ofertados por los proveedores, especialmente cuando los equipos son de origen extranjero o dependen de cadenas de suministro internacionales.

Índice de precios al consumidor (IPC)
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico calculado por el DANE, que mide la variación promedio de los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares en Colombia. Este indicador permite analizar el comportamiento de la inflación y sirve como referencia para evaluar la evolución del costo de vida y el poder adquisitivo.

En el contexto de la estructuración económica de procesos contractuales, el IPC es una herramienta relevante para identificar variaciones en los precios del mercado que pueden incidir en los costos de los servicios, insumos y mano de obra requeridos para la ejecución del contrato, facilitando una estimación adecuada del presupuesto oficial.

Aspectos importantes del IPC en contratación pública

- Permite analizar el comportamiento de la inflación en el país.
- Sirve como referencia para estimar variaciones en los costos de bienes y servicios.
- Apoya la elaboración de presupuestos acordes con las condiciones económicas actuales.
- Permite evaluar el impacto del costo de vida en la estructura de precios del mercado.
- Contribuye a la planeación económica del proceso contractual.
- Es utilizado como referencia en actualizaciones económicas y análisis financieros.

El IPC constituye un insumo técnico que permite fortalecer el análisis del sector, contribuyendo a estructurar procesos contractuales acordes con las condiciones económicas del mercado y en cumplimiento de los principios de economía y planeación establecidos en la normativa de contratación estatal.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Producto Interno Bruto:
El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico fundamental que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras geográficas nacionales durante un período determinado, generalmente un trimestre o un año. Esta medición incluye únicamente la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de si es ejecutada por agentes económicos nacionales o extranjeros, y valora cada bien o servicio a precios de mercado.

Participación del Estado en la Economía a través de las Compras Públicas
En Colombia, las compras públicas representan un componente significativo de la actividad económica. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las compras públicas en el país equivalen entre el 10% y el 15% del PIB anual, posicionando al Estado como el principal comprador en la economía nacional.

Impacto y Función de las Compras Públicas
Dada su magnitud, las compras públicas no solo permiten al Estado operar y cumplir con sus funciones, sino que también facilitan la implementación de políticas públicas y el impulso de las economías regionales. Además, tienen la capacidad de modificar la

estructura y el funcionamiento de los mercados, influyendo en la oferta y demanda de bienes y servicios.

Responsabilidad de las Entidades Estatales en la Contratación

Por lo tanto, las entidades estatales tienen la responsabilidad de promover la competencia y generar efectos positivos en los mercados relacionados con sus procesos de contratación. Esto implica diseñar e implementar estrategias de compra pública que maximicen el valor por dinero, optimicen el uso de los recursos públicos y contribuyan al desarrollo económico sostenible

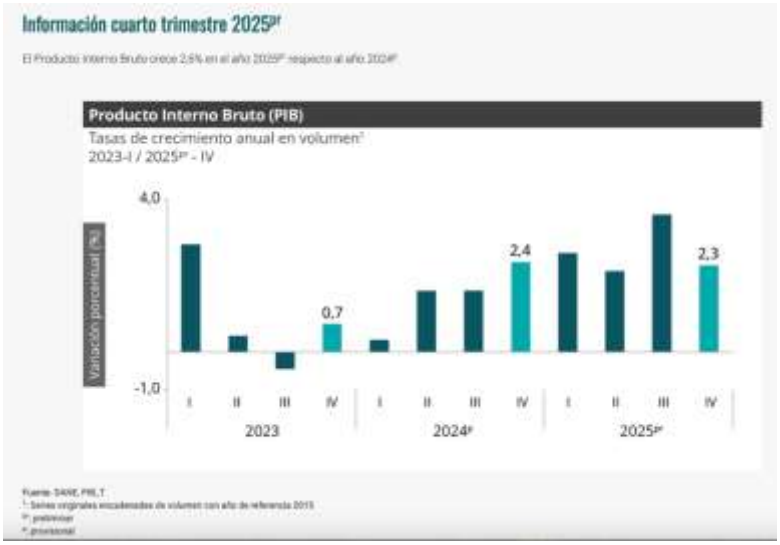

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Indicadores económicos del sector TIC

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) hace parte del sector servicios y se ha consolidado como un componente estratégico para el desarrollo económico del país, debido a su relación directa con la digitalización de procesos, la conectividad institucional y la modernización de la infraestructura tecnológica.

De acuerdo con información de la Cuenta Satélite TIC del DANE, este sector ha mantenido una participación constante dentro de la economía colombiana, representando aproximadamente el 3,47% del valor agregado nacional en 2025, con un valor agregado cercano a 58 billones de pesos, lo cual evidencia estabilidad en su contribución al crecimiento económico.

El comportamiento del sector se encuentra asociado al incremento en el uso de tecnologías digitales y al fortalecimiento de redes de telecomunicaciones, factores que han generado una mayor demanda de servicios de conectividad, equipos tecnológicos y soluciones de infraestructura informática.

Asimismo, el acceso a internet en Colombia continúa en aumento, alcanzando aproximadamente el 65% de los hogares, lo que refleja la necesidad de ampliar la cobertura de redes y mejorar la capacidad de transmisión de datos en las organizaciones públicas y privadas.

El crecimiento sostenido del sector TIC evidencia la existencia de un mercado competitivo, con disponibilidad de proveedores especializados en la comercialización e instalación de soluciones tecnológicas, incluyendo redes inalámbricas empresariales, lo cual favorece la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) permite contar con una medición oportuna del comportamiento de la actividad económica nacional, mediante la integración de información estadística de distintos sectores productivos que reflejan la dinámica económica en periodos mensuales. Este indicador facilita identificar cambios en el ritmo de crecimiento económico, permitiendo observar de manera anticipada posibles variaciones en la demanda de bienes y servicios, así como en la actividad empresarial.
El seguimiento periódico del ISE permite evidenciar el comportamiento del sector servicios, el cual tiene una participación significativa dentro de la economía y mantiene una relación directa con actividades asociadas a tecnologías de la información, telecomunicaciones y servicios especializados de soporte e infraestructura tecnológica.

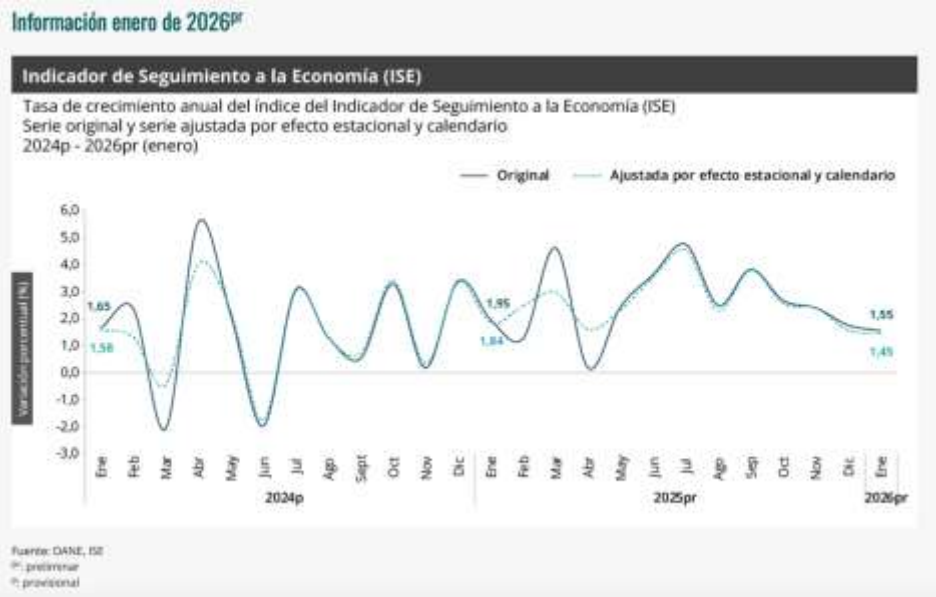

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC), elaborada por el DANE, es una investigación estadística que permite analizar el comportamiento y la evolución de la actividad comercial en Colombia, a través de indicadores relacionados con ventas, personal ocupado, sueldos y salarios en los sectores de comercio al por menor, comercio al por mayor y comercialización de vehículos.

Para el presente proceso contractual, el análisis de la EMC resulta pertinente en la medida en que el comportamiento del comercio influye en la disponibilidad de insumos tecnológicos, equipos de conectividad, materiales de cableado estructurado y demás elementos

necesarios para la ejecución del servicio de instalación de puntos de red certificados, impactando la oferta del mercado y la estructuración de costos del proceso.

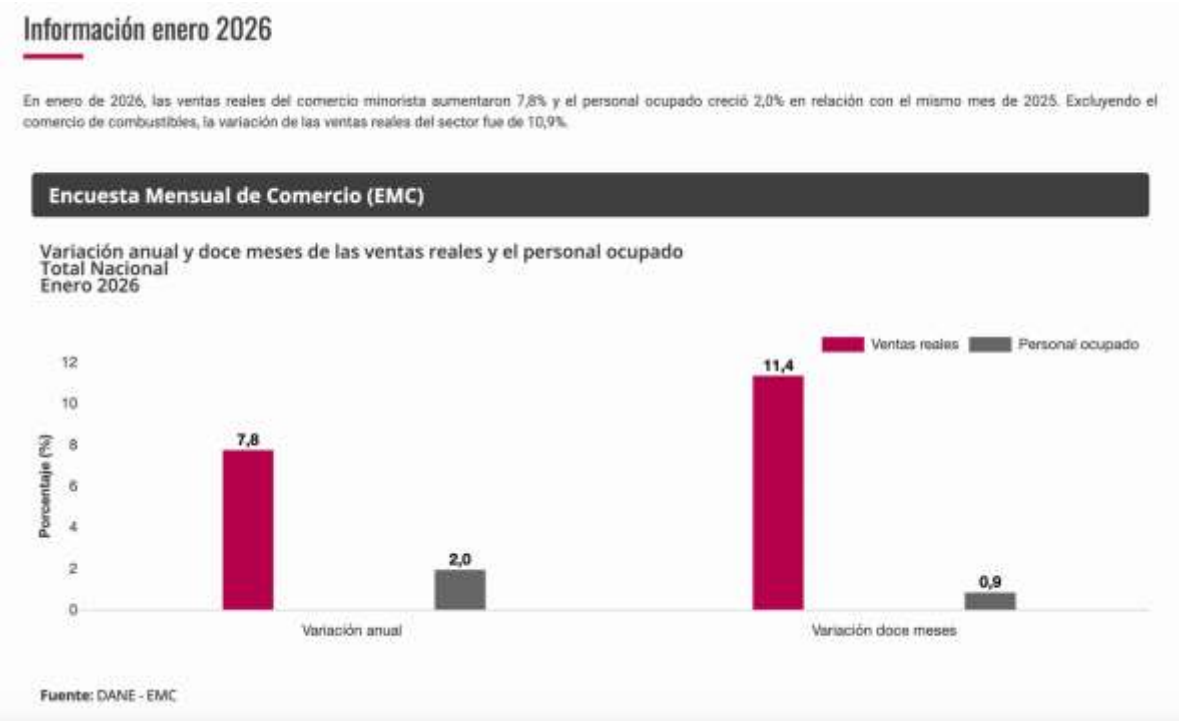

Encuesta mensual de servicios

La EMS una operación estadística que permite analizar el comportamiento y evolución del sector servicios en Colombia, mediante la medición de variables como ingresos operacionales, personal ocupado, sueldos y salarios en las diferentes actividades económicas que conforman este sector.
El sector servicios, donde se ubica el objeto del presente proceso contractual, incluye actividades relacionadas con tecnologías de la información, telecomunicaciones, soporte técnico, mantenimiento e instalación de infraestructura tecnológica, las cuales presentan una participación significativa dentro de la economía nacional y contribuyen al fortalecimiento de la competitividad y la productividad organizacional.

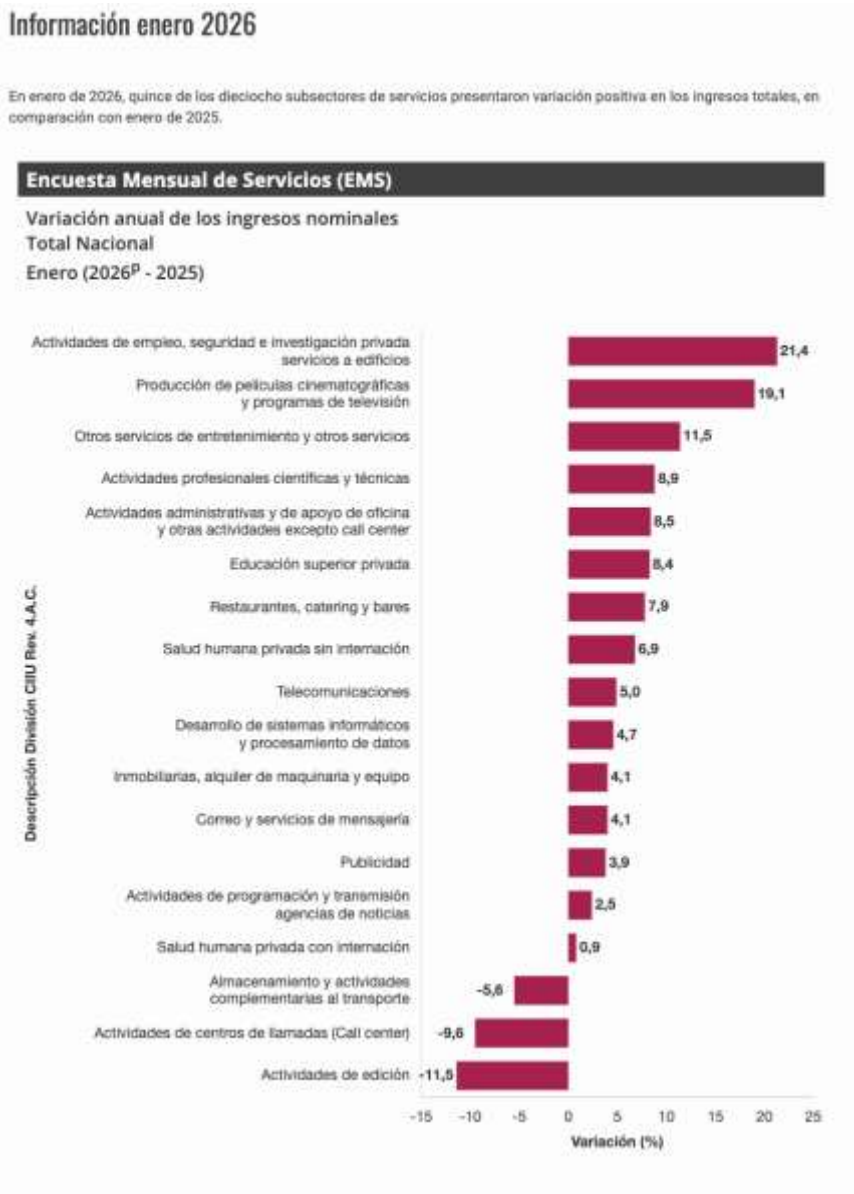

TASA DE DESEMPLEO

La tasa de desempleo es un indicador económico que permite evaluar el comportamiento del mercado laboral y la disponibilidad de mano de obra, aspectos que inciden en la dinámica productiva del país y en la capacidad de las empresas para prestar bienes y servicios. Esta información es publicada por el DANE y facilita el análisis de variables como la participación laboral, el nivel de ocupación y la evolución del empleo.

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 9,2%, presentando una disminución frente al 9,8% registrado en el mismo mes de 2025, lo que evidencia una leve mejora en las condiciones del mercado laboral. La tasa global de participación fue 66,4% y la tasa de ocupación 60,3%, manteniendo niveles similares a los observados el año anterior.

En general, los resultados reflejan estabilidad en el mercado laboral, lo cual permite identificar condiciones favorables en la disponibilidad de recurso humano para el desarrollo de actividades económicas y la prestación de servicios dentro del mercado proveedor.

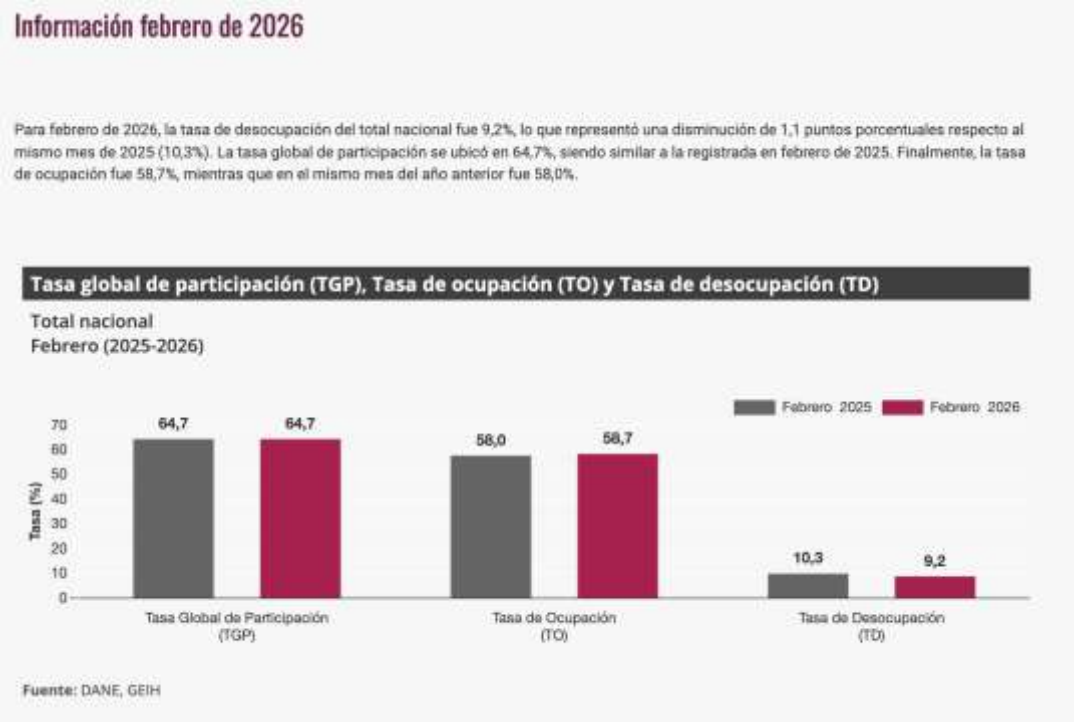

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Aspectos tributarios:

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza de los servicios que la Entidad pretende contratar en la presente contratación, se aplicara la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán

los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial (Si a ello hubiere lugar), dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes servicios que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) representan un componente fundamental del tejido empresarial colombiano y constituyen una parte importante de la oferta del mercado en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), incluyendo el suministro de equipos tecnológicos, instalación de redes y prestación de servicios especializados en infraestructura de conectividad.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la clasificación de las MIPYMES en Colombia se realiza con base en los ingresos ordinarios anuales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 957 de 2019, el cual establece como criterio de clasificación el monto de ingresos medidos en Unidad de Valor Tributario (UVT), diferenciando las empresas según su actividad económica.

El marco normativo de las MIPYMES en Colombia ha evolucionado desde la expedición de la Ley 590 de 2000, mediante la cual se promovió el desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas. Posteriormente, se han expedido normas orientadas a fortalecer el acceso al financiamiento, promover la formalización empresarial y fomentar el emprendimiento, entre las cuales se destacan la Ley 1780 de 2016, orientada al emprendimiento juvenil, y la Ley 2069 de 2020, mediante la cual se impulsa el emprendimiento y la creación de empresas en el país.

Según información del DANE y Confecámaras, las MIPYMES representan aproximadamente el 99,5% del total de empresas en Colombia, evidenciando su importancia dentro de la estructura económica nacional. Asimismo, generan cerca del 79% del empleo formal y contribuyen entre el 35% y el 40% del Producto Interno Bruto (PIB), lo cual demuestra su relevancia en la dinámica productiva del país.

En cuanto a su distribución sectorial, las MIPYMES tienen una participación significativa en actividades de comercio, servicios, transporte, industria manufacturera y servicios tecnológicos, destacándose su presencia en el sector de tecnologías de la información, telecomunicaciones y servicios de soporte tecnológico.

Las MIPYMES presentan oportunidades de participación en los procesos de contratación pública, debido a que muchas de estas empresas cuentan con capacidad técnica para suministrar equipos tecnológicos, realizar instalación de redes de datos, configurar dispositivos de conectividad y prestar servicios de soporte técnico especializado.

No obstante, algunas MIPYMES pueden enfrentar limitaciones relacionadas con acceso a financiamiento, capacidad operativa y acceso a mercados de mayor escala, por lo cual el análisis del sector permite identificar la existencia de proveedores con experiencia en el suministro e instalación de soluciones tecnológicas similares al objeto del presente proceso.

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta existente en el mercado dentro del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), particularmente en las actividades relacionadas con:

- Comercialización de equipos de telecomunicaciones
- Instalación de redes inalámbricas
- Configuración de infraestructura tecnológica
- Soporte técnico especializado en conectividad

Lo anterior permite identificar proveedores con capacidad de atender las necesidades de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CAMAN, contribuyendo a estructurar un proceso de selección objetiva que garantice pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el mercado.

Panorama y Retos 2026

Las perspectivas económicas para Colombia en 2026 evidencian un escenario de crecimiento moderado en un contexto de recuperación gradual de la actividad productiva. Diversos análisis económicos proyectan que el Producto Interno Bruto (PIB) del país podría ubicarse en un rango entre 2,6% y 3,0%, impulsado principalmente por el consumo interno, el comportamiento del sector servicios y una recuperación progresiva de la demanda agregada.

El entorno macroeconómico también se encuentra influenciado por variables como la inflación, las tasas de interés y las condiciones del mercado laboral. En este sentido, el Banco de la República ha mantenido una política monetaria orientada al control de la inflación, manteniendo tasas de interés en niveles que buscan contribuir a la estabilidad de precios y al equilibrio macroeconómico.

Adicionalmente, el incremento del salario mínimo para la vigencia 2026 constituye un factor relevante dentro del contexto económico general, dado que puede incidir en los costos laborales y en el comportamiento del consumo de los hogares, variables que forman parte del análisis de proyecciones económicas realizado por centros de investigación económica.

En términos generales, los análisis coinciden en que la economía colombiana continuará en una fase de ajuste caracterizada por una recuperación gradual del crecimiento, en un

entorno influenciado por condiciones internacionales, dinámica del consumo interno y evolución de variables macroeconómicas como inflación, inversión y política monetaria.

Este contexto permite identificar un escenario económico estable, aunque con retos asociados a la consolidación del crecimiento sostenido, lo cual resulta relevante para el análisis del sector y la evaluación de las condiciones del mercado proveedor.

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
agosto 2025

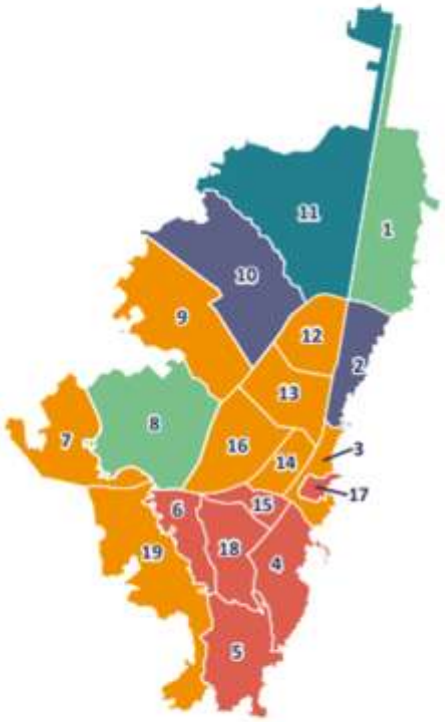

	Localidad	Empresas	Partc. % ago-2025
1	Usaquén	35.403	9,8
2	Chapinero	31.169	8,6
3	Santa Fe	13.306	3,7
4	San Cristóbal	8.019	2,2
5	Usme	6.651	1,8
6	Tunjuelito	6.612	1,8
7	Bosa	16.421	4,5
8	Kennedy	36.569	10,1
9	Fontibón	17.583	4,9
10	Engativá	32.138	8,9
11	Suba	45.187	12,5
12	Barrios Unidos	15.979	4,4
13	Teusaquillo	12.266	3,4
14	Los Mártires	15.764	4,4
15	Antonio Nariño	7.082	2,0
16	Puente Aranda	16.795	4,6
17	La Candelaria	3.766	1,0
18	Rafael Uribe Uribe	10.784	3,0
19	Ciudad Bolívar	12.644	3,5
	Sin localidad*	17.953	5,0
	Bogotá	**362.091**	**100,0**



FUENTE. OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA.

Hasta el cierre de agosto de 2025 se crearon 51.676 empresas, mientras que en el mismo período de 2024 se crearon 49.657 empresas, lo que representó un incremento de 4,1 %. Del total de empresas creadas en los ocho primeros meses de 2025, el 46,9 % pertenecían al sector comercio, 33,9 % a servicio, 14,6 % a industria, 1,1 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,5 %, a otras actividades. En la creación de empresas del sector comercio, se destacó la participación de Kennedy, la cual aportó 12,2 %; mientras que, en

el sector servicios la localidad destacada fue Suba con el 15,0 % y en Industria, Suba contribuyó con el 11,8 % del total sectorial.



FUENTE. OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTA.

Creación de empresas por tamaño:

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

FUENTE: CONFECAMARAS

Para el presente estudio del sector, se identificaron los siguientes proveedores que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

SANOLIVAR
D.S TECHNOLOGICAL SOLUTIONS
NETWORK & ACCESORIES S.A.S
COLTEINGE S.A.S

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública.
De conformidad con el análisis del sector, se evidencia la existencia de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) que participan en el suministro, instalación, configuración e integración de equipos de conectividad inalámbrica, tales como puntos de acceso interno (Access Point), así como en la prestación de servicios asociados a la implementación de

infraestructura de red, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y soporte técnico especializado. Estas actividades hacen parte del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), el cual cuenta con una amplia oferta de proveedores de diferentes tamaños empresariales, permitiendo condiciones de competencia y pluralidad de oferentes en el mercado.

En atención a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden establecer condiciones diferenciales que promuevan la participación de las MiPymes en el Sistema de Compra Pública, siempre que estas medidas se encuentren acordes con el análisis del sector y no afecten los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la adquisición e instalación de puntos de acceso interno inalámbrico para el CAMAN, el Comité Estructurador (Técnico, Económico y Jurídico) considera procedente la aplicación de criterios diferenciales que faciliten la participación de MiPymes, especialmente en lo referente a la forma de acreditar la experiencia, sin que ello implique disminución en las condiciones técnicas necesarias para garantizar la correcta implementación, configuración y funcionamiento de la solución de conectividad requerida por la Entidad.

En este sentido, los Documentos del Proceso podrán contemplar requisitos diferenciales conforme a la normativa vigente, de acuerdo con el siguiente análisis:

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

Los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes deberán cumplir los demás requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo, garantizando que cuentan con la capacidad técnica y operativa necesaria para la ejecución del contrato.

La aplicación de estos criterios diferenciales se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, promoviendo la participación de las MiPymes en el mercado de compras públicas, fortaleciendo la competencia y contribuyendo al desarrollo empresarial, sin afectar la idoneidad del contratista ni la correcta ejecución del objeto contractual.

4.1.2 Técnico

Las condiciones del mercado actual en el sector TIC ofrecen ampliamente el cumplimiento de la necesidad tecnológica de la FAC con el fin de adquirir equipos activos de red access point y suscripciones de Hpe Foundation care, bajo diferentes empresas nacionales y extranjeras que son canales directos de los fabricantes de tecnología a nivel mundial y que pueden garantizar totalmente los objetivos establecidos en el presente proceso, como compatibilidad tecnológica, condiciones y tiempos de entrega, entre otros.

En este sentido, las características de los elementos requeridos por la FAC aportan al desarrollo de las TIC y cumplimiento de la misión institucional, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura tecnológica. Es por esto, que los componentes de infraestructura de TI como los equipos y herramientas de gestión y monitoreo son indispensables para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ofreciendo prioridad para el transporte de información y acceso a los servicios TIC para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y bienes de tecnología.

Para lograr dichas expectativas, las entidades deben buscar un continuo fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, donde el mayor reto que afronta la industria de las TIC es continuar con el incremento de las conexiones a internet y sistemas de información, fortalecimiento de la seguridad de la información, fortalecimiento de las capacidades institucionales con componentes de TI y avanzar en una alta disponibilidad de acceso de usuario final.

Todas estas características convergen en las necesidades actuales que requiere la Fuerza Aérea Colombiana para aportar al desarrollo de las TICs, siendo hacia este tipo de tecnología que apuntan las características técnicas enmarcadas en las especificaciones técnicas de este proceso.

4.1.3 Regulatorio

- Los estudios previos derivados del presente proceso se regulan, entre otras, por las siguientes normas técnicas y jurídicas, sin que el orden de presentación implique alguna jerarquía en su aplicación.
- Ley 80 /93 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150/2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
- Decreto ley 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 Plan de austeridad del Gasto
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”
- Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución Ministerial, No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.
- Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 614 de 1984 “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”
- Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”
- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- Resolución 6346 de 2012 “Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública”
- Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.”
- Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
- De igual forma se deben tener en cuenta todas las regulaciones y normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El presente proceso tiene como objeto la adquisición e instalación de dispositivos de conectividad inalámbrica (Access Point), que permitan garantizar una red Wi-Fi segura, confiable y de alta disponibilidad dentro de la infraestructura tecnológica de la entidad. Estos equipos facilitarán la conexión simultánea de múltiples dispositivos, optimizando el acceso a los sistemas de información institucionales, plataformas digitales y servicios tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas.

Los Access Point son parte de la infraestructura de redes de datos y telecomunicaciones, y su implementación permite garantizar conectividad estable y segura, continuidad en la operación de los sistemas tecnológicos y optimización de la cobertura inalámbrica dentro de las instalaciones. La adquisición de estos dispositivos es fundamental para fortalecer la infraestructura tecnológica y asegurar la eficiencia en la gestión de la información y la continuidad de los servicios digitales.

El mercado de equipos de conectividad inalámbrica en Colombia se caracteriza por su alto componente tecnológico y constante innovación, con fabricantes y proveedores nacionales e internacionales que ofrecen soluciones adaptadas a las necesidades institucionales. Estos actores incluyen distribuidores autorizados, integradores de soluciones tecnológicas y proveedores de servicios de instalación, configuración y soporte técnico de redes, garantizando estándares de calidad, seguridad y desempeño.

Entre los principales fabricantes y proveedores de Access Point se destacan Cisco Systems, Ubiquiti Networks, Hewlett Packard Enterprise – Aruba Networks, TP-Link y Huawei, quienes cuentan con redes de distribución e integradores autorizados en Colombia. La existencia de múltiples proveedores asegura condiciones de competencia, diversidad tecnológica y disponibilidad de soluciones, facilitando la adquisición de equipos que cumplan con los requisitos técnicos y funcionales de la entidad.

En conclusión, el mercado de Access Point en Colombia es competitivo, especializado y tecnológicamente desarrollado, ofreciendo disponibilidad de equipos y servicios que permiten garantizar la conectividad inalámbrica segura, confiable y de alta disponibilidad en entornos institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y a la continuidad operativa de los servicios digitales de la entidad.



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

- ✓ **Precios Históricos**

No se han considerado los precios históricos, dado que la entidad no presenta esta adquisición en las bases de datos que se tienen hasta la fecha.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

SANOLIVAR S.A.S
DSTS
COLTEINGE S.A.S

De las cotizaciones allegadas, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	SANOLIVAR	DSTS	COLTEINGE S.A.S	
ACCESS POINT INDOOR	18.877.267,50	23.596.584,97	17.493.000,00	19.988.950,82
PUNTO DE RED SENCILLO	2.975.000,00	3.718.750,00	2.975.000,00	3.222.916,67
Valor Total Estimado				23.211.867,49

Fuente 1: SANOLIVAR
Fuente 2: DSTS
Fuente 3: COLTEINGE S.A.S

Análisis de cotizaciones

Sobre la anterior información se aplicaron diferentes métricas estadísticas, tales como medidas de tendencia central y análisis comparativo de dispersión, con el fin de depurar valores atípicos, validar la consistencia de los datos y determinar rangos razonables de referencia. El cruce y validación de estas variables permitió establecer precios de referencia coherentes con las condiciones económicas actuales y acordes con la realidad del sector, garantizando así la adecuada estructuración del presupuesto oficial bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual.



Precios de referencia

En conclusión, los precios de referencia del presente proceso de contratación fueron determinados aplicando la metodología establecida en el análisis de mercado, considerando la dispersión de los valores obtenidos.

DESCRICPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TECHO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
ACCESS POINT INDOOR De acuerdo a la ficha tecnica (ANEXO 01)	UN	1	$19.988.951,00
INSTALACION De acuerdo a la ficha tecnica (ANEXO 01)	UN	1	$3.222.917,00
			$23.211.868,00

En consecuencia, la entidad opta por establecer un precio de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando así un criterio objetivo y ajustado a la realidad económica del bien a contratar.

Conforme se puede evidenciar, los bienes y servicios objeto de la presente contratación podrán adquirirse hasta agotar el presupuesto asignado por rubro para dicha necesidad, por un valor máximo de $60.600.000

RUBRO Y DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	51.176.042,02
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES	9.423.957,98
TOTAL	**60.600.000,00**

Teniendo en cuenta que el presente proceso para la adquisición e instalación de puntos de acceso interno inalámbrico (Access Point Indoor) se adjudicará por un presupuesto oficial total de $60.600.000 y se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el proponente deberá adjuntar el "Anexo de Oferta Económica" discriminando los valores unitarios por cada ítem; es condición obligatoria que el valor unitario por cada Access Point Indoor no exceda el precio techo de $19.988.951,00 IVA incluido y que el valor por su instalación no supere el precio techo de $3.222.917,00 IVA incluido, establecidos de acuerdo con la ficha técnica (Anexo 01). El incumplimiento de cualquiera de estos límites unitarios será causal de rechazo de la oferta. La entidad adjudicará la totalidad del presupuesto disponible para cubrir la cantidad de equipos e instalaciones que requieran las dependencias del Comando Aéreo de Mantenimiento, cuya ejecución y pago final estarán sujetos a la necesidad institucional hasta agotar el recurso asignado, manteniendo la firmeza de los precios unitarios durante toda la vigencia contractual.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, durante su gestión, ha venido contratando a través de diferentes modalidades de contratación, incluida la Subasta a la Inversa, la adquisición e instalación de Access Point, con el fin de atender las necesidades de conectividad en sus diferentes dependencias, especialmente para aquellos equipos o infraestructuras que requieren modernización, reposición o ampliación por su estado, capacidad o tiempo de uso.

Por lo anterior, se puede evidenciar que históricamente este tipo de adquisiciones e instalaciones se han venido realizando en los últimos años, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Entidad	CEGOT	DILOS
Número	026-00-A-COFAC-CEGOT-2023	053-00-A-COFAC-CEGOT-2024
Plazo	6 meses	4 meses
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA AFINAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS DE LA FAC	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SWITCH, ACCESS POINT Y ADQUISICIÓN SUSCRIPCIÓN HPE FOUNDATION CARE NBD EXCHANGE SVC PARA LA RED LAN Y WLAN DE LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO
Contratista	UNION TEMPORAL REDES GN 2023	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A
Cantidad Adquirida	37	1
Unidad de medida	Unidad	Unidad

Valor total	255.937.296,51	7.868536.
Forma de pago	Único Pago	Único Pago
Oferentes participantes en el proceso	COMPUTEL SYSTEM, IMPORT SYSTEM, UT REDES FAC, UNION TEMPORAL REDES GN 2023	COMPUTEL SYSTEM, IMPORT SYSTEM GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A; SANOLIVAR S.AS.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS**	**CONCEJO DE PITALITO**
Plazo en días	1 MES	**9 MESES**
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	**142-03-8100-ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO (ACCES POINT) QUE PRESTAN EL SERVICIO DE CONEXIÓN WIFI DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS**	**PRESTACION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE UN (1) CANAL DE 100 MEGA CORPORATIVO DIAMOND CON IMPLEMENTACIÓN EN FIBRA ÓPTICA Y UN PUNTO CON WI-FI 6 DUAL-RADIO INDOOR ACCESS POINT EQUIPO ROBUSTO PARA 60 CONEXIONES, PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DE PITALITO**
Contratista	HEIMCORE SAS	**CONECTTIC SAS**
Cantidad Adquirida	**24**	**1**
Unidad de medida	**Unidad**	**UNIDAD**
Valor unitario sin IVA	$ 32.000.016	**$13.934.000**
Valor total sin IVA	$ 32.915.400	**$13.000.000**

Forma de pago	**UNICO PAGO**	**UNICO PAGO**
Oferentes participantes en el proceso	**CORDETURC, HEIMCORE SAS, UPKS**	**CONECTTIC SAS**
Lugar de entrega	**JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**	**CONCEJO DE PITALITO**
Garantías Solicitadas	**N/A**	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
Presentó incumplimiento	**NO**	**NO**

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $60.600.000 Sesenta millones seiscientos mil pesos m/cte.

Justificación:

La determinación de este presupuesto se sustenta en una adecuada planeación contractual, así como en un análisis detallado del mercado, lo cual permite garantizar la eficiencia en la asignación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de la contratación proyectada.

El presupuesto referido se encuentra distribuido de la siguiente manera:

RUBRO Y DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	51.176.042,02
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES	9.423.957,98
TOTAL	**60.600.000,00**

El valor del contrato se encuentra debidamente justificado con base en la planeación estructurada previamente realizada y en el estudio de mercado exhaustivo adelantado por la entidad.

En primera instancia, el proceso de planeación permitió identificar de manera precisa las necesidades a satisfacer, los recursos requeridos, los plazos de ejecución y los objetivos específicos del proceso contractual. Este enfoque metodológico garantiza la coherencia entre la necesidad identificada y la solución propuesta, optimizando la utilización de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de los fines de la contratación.

De igual forma, el estudio de mercado proporcionó insumos técnicos relevantes relacionados con las condiciones actuales del sector, los rangos de precios, la oferta disponible y las prácticas comerciales aplicables. Lo anterior permitió estructurar un presupuesto acorde con las condiciones reales del mercado, asegurando que el valor estimado del contrato sea razonable, competitivo y proporcional al alcance de las obligaciones a ejecutar.

En consecuencia, el valor proyectado del contrato responde a criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general Vigente.

Nota: El Departamento Financiero del Comando Aéreo de Mantenimiento. 1 liquidará las retenciones a correspondientes según la normatividad vigente al realizar los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	6126
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada o similar al objeto contractual mediante la presentación de máximo 3 certificaciones de contratos terminados y liquidados cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o el supervisor del contrato o quien este facultado para ello. Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Datos del contratante dirección, correo y teléfonos.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Número del contrato (Si aplica).
6. Plazo; fecha de inicio y terminación del contrato.
7. Valor total del contrato.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de proponente plural, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, toda vez que, el valor que se tendrá en cuenta será correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en éste.

Para proponentes plurales la experiencia se acreditará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las certificaciones presentadas, para lo cual el proponente puede presentar copia de los contratos, acta de liquidación, copia de facturas u otros documentos. No se aceptan auto certificaciones.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá presentar con su oferta, constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento mínimo del 60% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente

norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Siguiendo los lineamientos de CCE respecto a la duplicidad de información dentro de los expedientes contractuales, se tendrá como requisitos habilitantes los establecidos en el cuestionario jurídico de la solicitud de oferta en SECOP II

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

Capacidad financiera y documentos económicos

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé un procedimiento simplificado que permite a la Entidad establecer requisitos habilitantes acordes con la naturaleza del objeto contractual, el valor del proceso y el nivel de riesgo asociado.

En aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se considera que no es necesario exigir indicadores financieros, toda vez que el objeto contractual corresponde a la adquisición e instalación de puntos de acceso interno inalámbrico, actividad que no implica un riesgo financiero significativo que justifique la verificación de índices de liquidez, endeudamiento o capacidad organizacional.

No obstante, los bienes y servicios ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, así como con las condiciones de calidad, garantía y funcionamiento requeridas por la Entidad, garantizando la correcta ejecución del contrato.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

• RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente. En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada integrante deberá aportar el documento correspondiente. Cuando aplique, el adjudicatario deberá mantener actualizada la información ante la DIAN y allegar el documento a la Entidad previo a la suscripción del contrato.

• INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA): Con el fin de registrar la información del tercero en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el proponente deberá allegar debidamente diligenciado el Formato de Beneficiario Cuenta con la información requerida, junto con certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, en la cual se indique el nombre de la entidad bancaria, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta, nombre del titular e identificación (NIT o cédula, según corresponda), evidenciando que la cuenta se encuentra activa y vigente. La certificación bancaria deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta o a la solicitud de la Entidad.

• CERTIFICACIÓN BANCARIA: Documento expedido por la entidad financiera donde el proponente posea la cuenta, en el cual se especifique el tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta e identificación (NIT o cédula según corresponda). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse una cuenta bancaria a nombre del proponente plural, en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio. La certificación bancaria deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta o a la solicitud de la Entidad.

• OFERTA ECONÓMICA: En el presente proceso de mínima cuantía, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente que presente el menor precio, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta económica deberá presentarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso.

- La oferta deberá presentarse en pesos colombianos (COP).
- El impuesto sobre las ventas (IVA), cuando aplique, deberá incluirse dentro del valor de la oferta y presentarse debidamente discriminado.
- El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado al proceso ni los valores máximos de referencia establecidos por la Entidad para cada ítem, cuando aplique.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Los establecidos en el numeral 5.1.1

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La FAC-CAMAN analizó la posibilidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios provenientes de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. Esto se haría garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Sin embargo, se concluyó que no resulta posible determinar cómo medir el cumplimiento de lo dispuesto, ya que la norma establece que la provisión no podrá exceder el diez por ciento (10%) ni ser inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En este caso, dado que no se solicita personal, no existe un método práctico para aplicar esta disposición.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución comprendidas sus prórrogas, si las hubiere y tres (3) años más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% del valor total del contrato	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciendo la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En tal sentido el proceso se LIMITA a MIPYME dado que el valor del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, o presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

10. FIRMAS:

CR. HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO **Delegado Contractual**	TC. JULIO CESAR BASANTE BRAVO **Gerente del Proyecto**
ST. GUERRA URIZA YUSNEIDIS MARCELA **Comité Estructurador Técnico**	ST. GUTIERREZ GUTIERREZ DANNA VALENTINA **Comité Estructurador Económico**
MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA **Comité Estructurador Jurídico**	